



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



MAT: Aprueba Bases para el llamado a Licitación Pública ID 727202-123-LE24, denominada "**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES**"

DECRETO ALCALDICIO N° 4014

VICUÑA, 28 AGO. 2024

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 21.634; que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 58° de la Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.700, de fecha 09 de abril de 2024, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6.219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; el decreto alcaldicio N°1.720, de fecha 10 de abril de 2024, por el cual se establece el orden de subrogación de los cargos directivos y demás unidades municipales; el decreto alcaldicio N°2.365, de fecha 08 de junio de 2023, mediante el cual se establece el orden de subrogación de Alcalde; la guía de requerimiento; bases administrativas, especificaciones técnicas y formularios que indica; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- b) La guía de requerimiento, mediante la cual don Carlos Pérez Torres, Coordinador Departamento de Personal, solicitó contratar, mediante propuesta pública, la adquisición de vestuario y accesorios para funcionarios municipales, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.
- c) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita convocar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES**".
- d) Que el Artículo 25° del Decreto 250 del año 2004, Reglamento de Compras Públicas, respecto del plazo de publicación de la propuesta en el Sistema de información www.mercadopublico.cl indica lo siguiente: "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas."
- e) Que, en atención a que la contratación consiste en la adquisición de vestuario y accesorios para funcionarios municipales, la cual, acorde a lo informado por la unidad requirente en las especificaciones técnicas, corresponde a una compra de baja complejidad en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes, y que además esta no supera las 168 UTM en su conjunto, es que, por lo anteriormente señalado, y por las necesidades del servicio, se requiere rebajar el plazo de publicación a 6 días corridos, tiempo que se estima como suficiente para la presentación de las ofertas.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-123-LE24, denominada **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"**, con un presupuesto máximo disponible de **\$11.131.593 (Once millones ciento treinta y un mil quinientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos.**
2. **REBÁJESE** la publicación de la presente licitación a 6 días corridos en el Portal de Compras Públicas.
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto y los demás antecedentes en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
4. **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Sebastián Rojas Godoy, funcionario del Departamento de Finanzas, o quien lo subrogue.
 - b) Evelyn Cortés Torres, funcionario del Departamento de Personal, o quien lo subrogue.
 - c) Rodrigo Sierra Espejo, funcionario del Departamento de Personal, o quien lo subrogue.

En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Nataly Acosta Pastén, Coordinadora de Finanzas, o quien lo subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

5. **REMÍTASE** copia del presente decreto al Administrador Institucional de Lobby para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
6. **REMITASE**, mediante correo electrónico institucional, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta, tanto en calidad de titulares como de suplentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

EXP/RSM/ka

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Secretaría Municipal (1)



CLAUDIO TELIAS ORTIZ
ALCALDE (S)

